

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.**

DECRETO EX. N° **2230**

MELIPILLA, **06 SET. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:**

- a) El Decreto N° 059, de fecha 14 de diciembre de 2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El artículo 10, N° 7, letra L, de la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. N° 1998, de fecha 08 de agosto de 2013, que Declara Desierta Licitación que Indica;
- d) El Decreto Ex. N° 2147, de fecha 27 de agosto de 2013, que Declara Desierta Licitación que Indica;
- e) El Memorándum Interno N° 113/2013, de fecha 05 de junio de 2013, del Director de Obras Municipales;
- f) El Memorándum N° 400, de fecha 03 de septiembre de 2013, del Director de Administración y Finanzas (S), y la Encargada de Abastecimiento;
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Sociedad Comercial Tropezón Limitada**, RUT N°76.022.700-5, domiciliado en Calle Avenida Serrano N° 914, Comuna de Melipilla, por la Adquisición de 300 tablas de pino seco de 2 cm. x 18,5 cm. x 3,20 metros, el valor unitario es de \$3.000.- (tres mil pesos) IVA incluido.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado las Licitaciones Públicas, ID N° 2674-107-L113, y la ID N° 2674-117-L113, las cuales resultaron desiertas, ya que las ofertas recibidas no se ajustaron a los requisitos esenciales establecidos en las Bases, lo que consta en los Decreto Ex. N° 1998, de fecha 08 de agosto de 2013, y el N° 2147, de fecha 27 de agosto de 2013, cabe señalar que esta adquisición es indispensable para continuar con la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Cubierta e Iluminación Gimnasio Techado de Melipilla", el cual tiene una pronta fecha de finalización, por lo tanto, debe ejecutarse lo antes posible esta etapa del proyecto.

3.- El Departamento de Finanzas confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando dicho gasto al ítem 215-31-02-004-149 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de Obras Municipales o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/JGS/MWS/ygs.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**